



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2020-00494-00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

En atención a los escritos que anteceden se dispone;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 522 del C.G.P., como quiera que en el presente asunto se acredita que el proceso de sucesión que cursa en el Juzgado 29 de Familia de esta ciudad, fue abierto y radicado desde el pasado 30 de abril de 2020, y para el momento de la certificación allegada ya se encontraba en etapa de fijación de audiencia de inventarios y avalúos, se dispone;

1. Declarar la nulidad de lo actuado en las presentes diligencias desde el auto que declaro abierto y radicado el presente sucesorio, esto es desde el día 09 de diciembre de 2020.
2. Ordena la remisión del presente asunto, al homologo 29 de Familia de Bogotá D.C., para lo de su competencia.
3. Se le pone de presente a la memorialista del escrito que antecede, que, en esta clase de asuntos, las peticiones las debe elevar a través de su apoderado judicial, y deberá estarse a lo aquí resuelto.

Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias a que haya lugar.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 163
HOY: 26 de octubre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria